

Número de orden	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución
32	Málaga .....	C. C. 337 de Antequera a Marbella (Sección: Cuesta del Espino a Málaga-Alora).—Saneamiento, reparación de muros y obras de fábrica y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 22.000 y 26.000 ... ..	896.949,43	30- 9-1962
33	Idem .....	C. C. 337 de Antequera a Marbella (Sección: Marbella a Ojén).—Bacheo y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 y 9.000 ... ..	1.042.860,36	30- 9-1962
34	Idem .....	C C 339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda.—Arreglo de muros saneamiento y bacheo y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 93.000 y 95.000 ... ..	1.138.471,45	30- 9-1962
35	Murcia .....	C N 301 de Madrid a Cartagena.—Riego asfáltico entre los puntos kilométricos 424.000 y 433.600 ... ..	923.853,42	30- 9-1962
36	Idem .....	MU. 302 de Palmar a Beniaján.—Bacheos y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 y 10.000 ... ..	712.643,50	30- 9-1962
37	Idem .....	MU. 312 de El Algar a Cabo de Palos.—Riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 y 9.000 ... ..	587.974,45	31- 8-1962
38	Idem .....	MU 400, ramal de C. N. 301 a Casas del Puerto.—Riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 y 10.000 ... ..	615.508,75	31- 8-1962
39	Idem .....	C C. 3.211 de Albacete a Aguilas por Caravaca (Sección: Lorca a Aguilas).—Riego asfáltico entre los puntos kilométricos 60.200 y 68.000 ... ..	674.375,36	31- 8-1962
40	Idem .....	MU 311 de El Albuñón a El Algar.—Recargo de piedra y riego superficial entre los puntos kilométricos 15.200 y 25.000 ... ..	728.718,20	30- 9-1962
41	Idem .....	C C 3.213 de Hellín a Novelda y Elda (Sección: Jumilla a la estación de Agramón).—Recargo de piedra y riego superficial entre los puntos kilométricos 4.000 y 12.800 ... ..	738.547,02	30- 9-1962
42	Idem .....	MU 601 de Puerto de la Cadena a Fuente Alamo.—Recargo de piedra y riego superficial entre los puntos kilométricos 0 y 7.000 ... ..	604.555,00	31- 8-1962
43	Idem .....	C N 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (Sección: Cartagena al puerto de Mazarrón).—Recargo de piedra y riego superficial entre los puntos kilométricos 0 al 2.000 y 6.200 al 12.200 ... ..	621.920,00	31- 8-1962
44	Idem .....	MU. 303 de Santomera a Alquerías, puntos kilométricos 3.500 al 5.600; MU. 304 de ramal de MU. 300 a Alquerías, puntos kilométricos 5.600 al 7.800, y MU 330 de Alquerías a Orihuela, puntos kilométricos 8.200 al 10.800.—Recargo de piedra y riego superficial ... ..	606.211,00	31- 8-1962
			40.207.548,89	

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero de Conservación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de los proyectos de «Conducción de aguas para abastecimiento, distribución y saneamiento de Figarol (Navarra)».**

Hasta las trece horas del día 26 de marzo de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Compañía Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.539.008,61 pesetas. La fianza provisional a 150.780,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de marzo de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Compañía Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar además de los cuatro primreos documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general.—717.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación motivado por las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 345.212 y 348.551 para la sustitución del paso bajo el ferrocarril de Mérida a Sevilla», término municipal de Mérida, de la carretera R-V, de Madrid a Portugal por Badajoz.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificada, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 289, de fecha 20 de diciembre de 1961, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que hagan oposición a la necesidad de ocupación o interés sean rectificadas los datos de la expresada relación.

Y debiendo procederse, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación que, en el plazo de diez días, pueden comparecer ellos mismos o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde de Alburquerque o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 2, y Reglamento de 26 de abril de 1957, en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio, dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. D., Angel Lacleta.—884.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de construcción de la carretera C-521, de Cáceres a Alburquerque, trozo tercero, término municipal de Alburquerque.*

Por error mecanográfico se hizo constar en la relación de titulares afectados por la expropiación de terrenos para las obras que arriban se indican, que la extensión a expropiar a don Fernando de Muguero y Pierrard era de 3.908750 hectáreas, cuando en realidad el terreno a expropiar es de 0.908750 hectáreas. Todo lo cual se hace público y se comunica al interesado a los efectos procedentes.

Badajoz, 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. D., Angel Lacleta.—885.

*RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, en término municipal de Quiroga (Lugo), afectadas por las obras de «Proyecto reformado de la línea, a 45 KV., para alimentación de las subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón» línea de Palencia a La Coruña.*

Declarada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1961 la urgencia de las obras de «Proyecto reformado de la línea a 45 KV. para alimentación de las subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 6 de marzo a las once y quince horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Quiroga (Lugo) en las fincas siguientes:

Número 261, José Rodríguez, de Montefurado; 432, Leopoldo Losada, de Chao de Casa; 450, Benjamin del Pon, de Villaester; 458, Sergio Coutado, de Villaester; 461, Herederos de Magin Losada, de Villaester; 461 bis, Oscar Rodríguez, de Villaester; 467, José Fernández Castaños, de Villaester; 485, María Diéguez, de Villaester; 475, José García, de Villaester; 484, José García, de Villaester; 494, Pedro Rivera, de Villaester; 501, José Fernández, de Villaester; 577, José Rodríguez, de Villaester.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Jefe de la División.—896.

*RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, en término municipal de Ribas del Sil (Lugo), afectada por las obras de «Proyecto reformado de la línea, a 45 KV., para la alimentación de las subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña.*

Declarada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1961 la urgencia de las obras de «Proyecto reformado de la línea a 45 KV. para alimentación de las subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el 6 de marzo a las diez y quince horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Ribas del Sil en la finca siguiente:

Número 157, doña Ramona Ferrín.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezca el interesado o su representante legal, o de delegue en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que puede hacerlo acompañado de Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo el propietario no residente en el término municipal deberá designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Jefe de la División.—897.